

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00217-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

**DEMANDANTE: KELLY DEL CARMEN CUADRO BERRIO EN
REPRESENTACION DE UN MENOR.**

CAUSANTE: EDWIN JAVIER GUARIN ABRIL

AUDIENCIA VIRTUAL TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 1 DE DICIEMBRE DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.

FINAL DE AUDIENCIA: 1 DE DICIEMBRE DEL 2021 HORA: 10:00 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

**APODERADO DE LOS HEREDEROS RECONOCIDOS: JAIME REATEGUI
MARTINEZ.**

ETAPAS SURTIDAS

ETAPA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

SE DIO INICIO Y SE LE SOLICITÓ AL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE
DEMANDANTE QUE VERBALIZARA EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y
AVALUOS QUE CONSAGRA EL ARTICULO 501 DEL CGP.

EL APODERADO JUDICIAL INDICA AL DESPACHO QUE NO ES POSIBLE
DARLE LECTURA A TAL ESCRITO DEBIDO A QUE NO LO TIENE
PREPARADO, PUES HASTA AYER 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 SE ENTERO
DE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA QUE NOS CONVOCA, YA QUE NO
FUE ENVIADO A SU CORREO ELECTRONICO EL AUTO QUE ASI LO FIJO,



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

ES POR ELLO QUE SOLICITA SE REPROGRAME NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA QUE NOS OCUPA Y LE REMITAN EL AUTO A SU CORREO ELECTRONICO, DE IGUAL FORMA MANIFIESTA QUE SOLICITO EL DECRETO DE UNAS MEDIDAS CAUTELARES LAS CUALES NO HA SIDO TRAMITADAS POR EL DESPACHO.

EL DESPACHO ENTRA A RESOLVER LO SOLICITADO POR EL APODERADO JUDICIAL HACIENDOLE UNAS PRECISIONES CLARAS SOBRE LA NOTIFICACION DE AUTOS Y PROVIDENCIAS EN EL MARCO DEL D.L 806 DEL 2020 EN ARMONIA CON LO CONSAGRADO EN EL CGP, POR LO CUAL NO ES DE RECIBO EL ENVIO DEL AUTO A SU CORREO ELECTRONICO PARA QUE SE DE LA NOTIFICACION DE DICHO AUTO, PUES DEBE ESTAR ATENTO A LOS ESTADOS ELECTRONICOS QUE TIENE EL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA EN LA PLATAFORMA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, TAMBIEN EL DESPACHO INDICA LA PREOCUPACION QUE TIENE CON ESTE PROCESO PUES SE HA FIJADO EN VARIAS OPORTUNIDADES FECHA PARA ADELANTAR LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS Y NO HA SIDO POSIBLE SU REALIZACION, ASI TAMBIEN SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO Y SE CONCEDIO ES POR ESO QUE NO ENTIENDE LOS ARGUMENTOS QUE UTILIZA EL ABOGADO PARA NO ADELANTAR LA DILIGENCIA HOY.

EN RELACION CON LAS MEDIDAS CAUTELARES DEPRECADAS EL DESPACHO LE INDICA QUE EN AUTO SEPARADO SE DECIDIRAN.

Y PROCEDERA A ESTIPULAR UNA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA EN LA QUE SE ORDENA SE ALLEGUE ESCRITO DE INVENTARIO YA VALUO SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO DE CONFORMIDADA AL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 317 DEL CGP.

POR LO ANTERIOR EL DESPACHO RESUELVE:



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

1. NO ACCEDER A LA PETICION PROPUESTA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ESTABLECER QUE ESTE A FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION QUE LE CORRESPONDE EN EJERCICIO DEL PODER QUE LE FUE CONFERIDO DEBE PRESENTAR EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE CORRESPONDE EN ESTE ASUNTO Y LO DEBE HACER EN EL **TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA** SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TACITO EN TODO CASO SE REPROGRAMA UNA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA **22 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 9:00 AM**, TENIENDO EN CUENTA SI SE CUMPLE POR PARTE DEL APODERADO JUDICIAL EL DEBER DE REMITIR EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS EN EL TERMINO OTORGADO PREVIAMENTE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA A DECRETAR EL DESISTIMIENTO TACITO DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 317 DEL CGP NUMERAL 1.

LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS EL APODERADO JUDICIAL SOLICITA ACLARACION DE COMO SE CONTARAN LOS TREINTA (30) DIAS ORDENADOS PARA EL ENVIO DEL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS SI EN DIA HABIL O DIA CALENDARIO.

EL DESPACHO LE INDICA QUE CUANDO LA NORMA NO ESTABLEZCA DE QUE FORMA SE CONTARAN LOS DIAS SE PRESUME QUE ES DIA CALENDARIO, ES DECIR QUE, LOS TREINTA (30) EMPIEZAN A CONTAR LUEGO DE LA EJECUTORIA DE ESTA ACTUACION SE DEBE PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS, SE DIO LA FECHA OPCIONAL PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA DEL 501 DEL CGP SOLO BAJO LA CONDICION QUE EL APODERADO JUDICIAL PRESENTE EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO POR EL DESPACHO, SI NO SE DECRETARA EL DESISTIMIENTO TACITO.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**NO SIENDO OTRO EL MOTIVO SE DIO TERMINADA LA AUDIENCIA EL DÍA
1 DE DICIEMBRE DEL 2021 A LAS 10:00 A.M.**

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5dcf4e4e477835bf58bb8b460f3409857ab7bfbfdcbdde82d3dba14f78c3a3**

Documento generado en 16/12/2021 02:50:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>